



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 JUL. 2010

VISTO: La invitación cursada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), para la presentación del Pacto Interamericano para la Educación en Derechos Humanos, cuyo lanzamiento se realizará en el marco de la celebración del 30 aniversario del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a realizarse el día 29 de julio de 2010 en San José, Costa Rica.-----

RESULTANDO: I) El Dr. Javier Miranda se quedará hasta el 30 de julio a los efectos de tener una entrevista con el Vicepresidente y Ministro de Cultura de El Salvador, sobre el pacto Interamericano en Derechos Humanos, proyecto que impulsó Uruguay con El Salvador en OEA.-----

II) El Instituto Interamericano de Derechos Humanos se hará cargo del traslado aéreo.-----

CONSIDERANDO: Por la índole de los temas a tratar se hace necesaria la participación del Director de Derechos Humanos, Dr. Javier Miranda.-----

ATENCIÓN: A lo expuesto y lo establecido en el Art. 19 de la Ley N° 15.809 del 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002 y modificativos.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) **DESÍGNASE** en Misión Oficial al Director de Derechos Humanos, Sr. Javier Miranda, durante su concurrencia a la presentación del Pacto Interamericano para la Educación en Derechos Humanos, cuyo lanzamiento se realizará en el marco de la celebración del 30 aniversario del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a realizarse el día 29 de julio de 2010 en San José, Costa Rica.-----

2) **ESTABLÉCESE** : que los viáticos correspondientes a 3 (tres) días con pernocte y 1 (un) día al 40% en San José Costa Rica, serán de U\$S 782 (dólares estadounidenses setecientos ochenta y dos), que se abonarán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5 y 8 del decreto

56/002 de 19 de febrero de 2002 y decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala durante el período de la misión, atendiéndose con cargo al objeto del gasto 235 del programa 001 inciso 11 del Ministerio de Educación y Cultura.-----

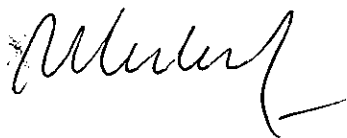
3) PRECÍASE que el costo del pasaje aéreo será cubierto por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.-----

5) DETERMÍNASE que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada y asimismo presentar informe sumario sobre los principales aspectos abordados y objetivos alcanzados.--

7) COMUNÍQUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Derechos Humanos.-----

8) PASE por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura.-----

2010-4072
JM/hs



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República